

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: SAMUEL OLIVERO Y OTROS
DEMANDADO: ELIECER BALANTA POPO Y OTROS
RADICACION: 2020-000222-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 09 DE DICIEMBRE DE 2020
PROOCESO: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: SAMUEL OLIVERO Y OTROS
DEMANDADO: ELIECER BALANTA POPO Y OTROS
INTERLOCUTORIO: No. 540
ASUNTO: AUTO RECHAZA DEMANDA

ASUNTO A TRATAR

Transcurrido en silencio el término de cinco (5) días dado al apoderado de la parte demandante, para subsanar la demanda de los defectos formales de los cuales adolecía, según lo apuntado en providencia de sustanciación No. 491 de fecha noviembre 23 de 2020, viene a despacho la misma, para ser rechaza por no haber sido corregida la demanda.

En vista a lo anterior, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada – Cauca,

RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR la anterior demanda “Verbal” “Declarativa de Pertenencia”, seguida por SAMUEL OLIVERO ORTIZ Y OTROS, mediante apoderado judicial, en contra de ELIECER BALANTA POPO Y OTROS. (Art. 90 del CGP).
2. En firme esta providencia, ARCHÍVESE la demanda, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,


PABLO ALEJANDRO ZÚNIGA RECALDE.

J.E.